UNIVERSIDAD DE TARAPACA
ARICA-CHILE

CONCEDE BECA DE TÍTULOS Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, A LOS ESTUDIANTES QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA VRA N° 0.428/2022.

Arica, 25 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución Nº 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral Nº 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Nº 00.946/2015, de octubre 5 de 2015; carta DAE Nº595/2022, de octubre 20 de 2022; Decreto Exento RA N° 335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA Nº 335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento Nº 00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento Nº 00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento Nº 00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Nº 00.946/2015, de octubre 05 de 2015, se crea la Beca de Títulos y grados de la Universidad de Tarapacá, y el reglamento designación correspondiente.

Lo solicitado por la Sra. Ingrid Fernández Carvajal, Directora de Asuntos Estudiantiles, mediante carta DAE Nº 595/2022, de octubre 20 de 2022, quien requiere que sea aprobada la nómina de 02 (dos) postulantes a la Beca de Título y Grados de la Universidad de Tarapacá.

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.428/2022
Arica, 25 de octubre de 2022.

RESUELVO:

1. Concédase la Beca de Titulo y Grado de la Universidad de Tarapacá, de acuerdo a lo establecido por Decreto Exento Nº00.946/2015, de octubre 5 de 2015, a los estudiantes que se indica en la nómina adjunta, compuesta de 1 (una) hoja, rubricada por el Secretario de la Universidad.

2. Establézcase que el gasto que implique el otorgamiento del presente beneficio, será con cargo al centro de costo Nº 2880, "Dirección de Administración y Finanzas".

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley Nº20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD ARICA

GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad

CLS/GCP/kta

UNIVERSIDAD DE TARAPACA CONTRALOR ARICA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ACADÉMICA ARICA

CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico(S)

04 NOV 2022

20-10-2022

BECA DE TITULACIÓN Y GRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

SEDE ARICA

ANTECEDENTES PERSONALES						ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS			BENEFICIOS		
Nº	R.U.T.	DV	NOMBRE COMPLETO	CARRERA	AÑO INGRESO	INFORME REGISTRADURIA	INFORME OF.BIENESTAR ESTUDIANTIL	INFORME D.A.E	TÍTULO	GRADO	TOTAL
1	[redacted]		COYO CALLE, ROMMELTS YELTHSIL	INGENIERÍA CIVIL ELECTRÓNICA	2016	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	$ 144.000	$ 0	$ 144.000
2			ROJAS SOTO, CINDY NICOLE	PSICOLOGÍA	2015	CUMPLE	SI ACCEDE	CUMPLE	$ 144.000	$ 139.000	$ 283.000
										TOTAL	$ 427.000

UNIVERSIDAD DE TARAPACA DAE DIRECCIÓN CASA CENTRAL - ARICA

INGRID FERNÁNDEZ CARVAJAL
Directora
Asuntos Estudiantiles

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ VICERRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector de Administración y Finanzas